



NOTIFICACIONES
SALA DE LO CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA
SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FAX 22810781

CR

**AL SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA Y AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.**

HAGO SABER: que en el proceso de Amparo número **103-2020**, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 5 de diciembre de 2022, ha pronunciado la resolución que literalmente **DICE:**

103-2020
Amparo

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas con quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Habiendo sido convocado el Magistrado suplente Óscar Antonio Canales Cisco, en sustitución de la Magistrada Elsy Dueñas Lovos, con el fin de conformar Sala junto con los demás magistrados propietarios y conocer del presente proceso, se efectúan las siguientes consideraciones:

I. Por medio de la resolución de 19 de octubre de 2022 se tuvo por recibido el escrito firmado por los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual rindieron el informe requerido de conformidad con el art. 21 de la Ley de Procedimientos Constitucionales (LPC).

Los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo señalan un lugar dentro de la circunscripción de esta ciudad y un número de telefax para recibir los actos procesales de comunicación, por lo que *la Secretaría de esta Sala deberá tomar nota de ellos para realizar las respectivas notificaciones.*

II. De conformidad con el art. 23 de la LPC, corresponde confirmar la resolución pronunciada el 18 de julio de 2022, por no haberse modificado las circunstancias en virtud de las cuales se denegó la suspensión de los efectos del acto impugnado. Además, *procede requerir a la autoridad demandada que rinda el informe justificativo en los términos indicados en el art. 26 de la LPC.*

POR TANTO, con base en lo expuesto y las disposiciones legales citadas, esta Sala **RESUELVE:**

1. *Confirmase* la resolución pronunciada el 18 de julio de 2022, por no haberse modificado las circunstancias en virtud de las cuales se denegó la suspensión del acto impugnado.

2. *Pídase* nuevo informe a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la cual deberá rendirlo dentro del plazo de tres días hábiles, haciendo una relación pormenorizada de los hechos, con las justificaciones que estime convenientes y certificando los pasajes en los que apoye la constitucionalidad del acto impugnado.

3. *Tome nota* la Secretaría de esta Sala del lugar y del número de telefax señalados por los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo para recibir los actos de comunicación.

4. *Notifíquese.*

-----A. L. J. Z.-----LUIS JAVIER SUÁREZ MAGAÑA-----H. N. G.-----O. CANALES C.-----
-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN-----
-----J. R. VIDES-----OFICIAL MAYOR-----RUBRICADAS-----

En virtud de la pandemia por el COVID-19, a fin de evitar su movilización a esta sede judicial, se advierte que cualquier documentación relacionada al presente proceso la remita a través del correo institucional sala.constitucional@oj.gob.sv.